

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7117** *CAFES PONT, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PONT D'OSONA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, por parte de CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 2 de septiembre de 2019, los respectivos socios únicos de CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, y de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, en Junta General extraordinaria y universal, aprobaron la fusión por absorción de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, por parte de CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, de conformidad con el proyecto común de fusión de fecha 7 de febrero de 2019, aprobado, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el nº 131. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, a CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, y la disolución sin liquidación de PONT D'OSONA, S.L. (Sociedad Unipersonal) con extinción de la misma, de acuerdo con el balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2018, habiéndose fijado el 1 de enero de 2019 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.

Se hace constar expresamente que mediante el presente anuncio se dejan sin efecto los anteriores anuncios relativos a la fusión por absorción publicados en el BORME el 22 de abril de 2019 y el 3 de junio de 2019, y en uno de los diarios de gran circulación de la provincia en la que las sociedades que participan en la fusión tienen su domicilio el 17 de abril de 2019 y el 3 de junio de 2019.

La Sociedad CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, es titular del 100% del capital social de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, y por ello la fusión se plantea al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de fusión y del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Sabadell, 18 de septiembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, Raúl Pont Valls.- El Administrador de PONT D'OSONA, S.L., Sociedad Unipersonal, Holdipont, S.L., representada por don Raúl Pont Valls.

ID: A190052681-1